

  ****

 **COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 31/2018**

**“ADQUISICION DE PINTURAS MARINAS”**

**1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-** El Comando General de la Armada llama a Licitación Abreviada Nº 31/2018 para la “ADQUISICION DE PINTURAS MARINAS”, las especificaciones de los objetos solicitados se hallan descriptas en el Anexo Único adjunto a este Pliego integrándolo.-

**2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.-** Los Pliegos se pondrán de manifiesto en la página web de Compras Estatales: [**www.comprasestatales.red.uy**](http://www.comprasestatales.red.uy/) .

**3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-** **3.1.-** La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica el día 21 de junio de 2018 a la hora10:00 hs.

**3.2.-** Las ofertas serán exclusivamente ingresadas en línea a través de la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), según las características requeridas para cada producto. La propuesta deberá contener un archivo adjunto en formatos: PDF, TXT, RTF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, ODT, ODS, ZIP o RAR con lo detallado en los numerales 4 y 5 del presente pliego, así como todas las especificaciones técnicas que se solicitan, folletos ilustrativos, y lo que el proponente quisiera agregar.

**Los archivos deberán estar debidamente escaneados en formato DOCUMENTO y NO como FOTO.**

Se presentará una propuesta que contendrá la oferta general y la oferta particular (por separado o en conjunto) con todos los datos que se detallaran en los numerales 4 y 5 del presente.-

**Junto con lo expresado precedentemente se deberá subir la constancia de haber visitado los modelos solicitados en el artículo 13 del presente Pliego. En caso de omisión en subir a la web dicha constancia, se desestimará la oferta sin más trámite.-**

**3.3.-** Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

**4.- OFERTA GENERAL.- Contenido:**

* los datos individualizantes del oferente.-
* expresa constancia de que esta capacitado para contratar con la Administración (articulo 46 TOCAF), en caso de omisión se entenderá que ajusta el pliego en su totalidad.-
* COTIZACION: de acuerdo a lo establecido en el articulo 12.-
* PLAZO DE ENTREGA: de acuerdo a lo establecido en el articulo 17.-
* MANTENIMIENTO DE OFERTA: de acuerdo a lo establecido en el articulo 14.-
* FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo establecido en el articulo 22.-
* **GARANTIA: Se deberá establecer la garantía que tienen los productos ofertados y el plazo que abarca la misma.- El adjudicatario deberá garantizar todo defecto de fabricación y/o fallas de los materiales.- En caso de omisión de establecer la garantía se desestimará su oferta sin más trámite.-**

**5.- OFERTA PARTICULAR.- Contenido:**

* los ítems cotizados.-
* condiciones especificas de la oferta: precio unitario, marca y origen.-
* **El oferente garantizará en su oferta la compatibilidad de los productos ofertados con los actuales planes de la flota. En caso de omitir mencionarlo, se entenderá que lo ofertado es compatible con dicho plan.**

**6.- NORMAS APLICABLES.-**La Licitación se regirá por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, inclusive el Anexo Único, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas, el cual se encuentra publicado en la página web <http://www.comprasestatales.gub.uy/ModelosPliegos/Condiciones/PliegoUnico.rtf>**,**en adelante “Pliego General” (Decreto Nº 131/2014) además de las que se establezcan en la contratación respectiva y las que surjan del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012; y demás leyes y reglamentos en vigencia que sean pertinentes.-

**7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.- 7.1.-** Las consultas sobre especificaciones, características de los objetos licitados, pedidos de aclaraciones y trámites administrativos, podrán formularse hasta tres (3) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.-

**7.2.-** Las consultas deberán formularse ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), sito en 25 de Mayo 440 esq. Misiones, telefax 2915 10 67 / Teléfono: 2915 10 70, en el horario de 08:00 a 12:30 de lunes a viernes todos los días hábiles, por escrito ante la Secretaría del referido Servicio, vía mail a uccar\_compras5@armada.mil.uy o vía fax.-

**7.3.-** Las consultas serán contestadas por escrito y se subirá a la página web.-

**7.4.-** Consultas especificas de los ítems Nº 1 a Nº 6 serán formuladas ante el CP GUILLEN celular 099.678.960 y los ítems Nº 7 a Nº 15 ante el AN (RN) BARREIRO celular 099.678.026 de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs. Las consultas especificas de los ítems Nº 16 a Nº 35 serán formuladas ante el señor CF (CG) Pablo SANTOS celular 091.016.030 de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.-

**8.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA.- 8.1.-** Ante la Unidad mencionada se podrán solicitar pedidos de prórroga, por escrito y estableciendo las causales que la motivan, lo que será facultativo de la Armada concederla o no, y podrán efectuarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura.-

**8.2.-** Cualquier oferente que lo desee podrá pedir, expresando fundamentos para ello, prórroga para la apertura de las ofertas. Conjuntamente con la solicitud de prórroga el oferente deberá efectuar un depósito del 3% (tres por ciento) del tope para las licitaciones abreviadas, el que podrá ser en efectivo (moneda nacional, dólares o euros), en garantía de la efectiva presentación de oferta. Una vez presentada dicha oferta o una vez resuelta la negación de la prorroga, la mencionada garantía será devuelta al oferente. En caso de que la Administración acceda a conceder la prórroga solicitada, esta será comunicada a todos los adquirientes de pliegos y se publicará en todos los medios que la Administración crea necesario.-

**8.3.-** Dicho depósito se realizará en la cuenta corriente BROU en U$S Nº 152/30881 y en $ Nº 152/37428 a nombre de la Armada Nacional debiendo luego canjearse antes del acto de apertura de ofertas para presentar junto con la misma ante al Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON) sito en Misiones 1435, el comprobante del depósito realizado.-

**8.4.-** En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.-

**9.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN.- 9.1.-** No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 TOCAF.-

**9.2.-** Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.-

**10.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.- 10.1.-** Los adjudicatarios deberán acreditar estar ACTIVOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).-

**10.2.-** Quien se presente en nombre y representación de una firma extranjera deberá estar inscripto en el Registro respectivo de representantes de empresas extranjeras, llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley Nº 16.497 del 15/6/94 y Decretos 369/94 de 22/8/94 y 538 de 13/12/94).-

**11.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.- 11.1.-** La oferta deberá ser claramente redactada en idioma español.

**11.2.-** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición licitada.

**11.3.-**Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.-

**11.4.-** Las ofertas no podrán ser vagas, ni confusas, ni podrán presentar redacciones tales que den lugar a distintas interpretaciones.-

**11.5.-** Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en los Pliegos, que rigen la presente Licitación.-

**11.6.-** En la cotización se deberá hacer referencia a la marca y el origen del artículo ofertado. La Administración se reserva el derecho de no tener en cuenta aquellas ofertas que no lo señalaren. No bastara citar solamente la región para indicar el origen del objeto licitado.-

**11.7.-** Asimismo el oferente deberá ingresar sus ofertas en el sitio Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Las consultas al respecto deberán formularse al teléfono 2903.11.11 internos 1902 al 1905 de la Presidencia de la República.-

El ingreso de las ofertas en el sitio Web no sustituye la obligación de subir la oferta antes del acto de apertura electrónica. En caso de alguna discrepancia entre ambas se tomará como válida la subida como archivo adjunto.-

Dicho requisito es considerado por la Administración ESENCIAL por lo que aquellas ofertas que no sean publicadas en el referido sitio con anterioridad al acto de apertura, serán consideradas inadmisibles y en consecuencia desestimadas sin mas tramite.

**12.- DE LAS COTIZACIONES.- 12.1.- Se deberá cotizar en pesos uruguayos si se cotiza bajo la modalidad precio plaza y/o en dólares estadounidenses si se cotiza bajo la modalidad en precio CIF Montevideo conforme a lo establecido en el numeral 22 de este pliego.**-

**12.2.-** En la cotización bajo la modalidad precio plaza deberá cotizarse en pesos uruguayos exonerado del Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a lo establecido en el Artículo 34 numeral 3) del Decreto Nº 220/98 (Mantenimiento de Naves), en la redacción dada por el Artículo 4º del Decreto 207/007 del 18/VI/2007.- Asimismo**, el precio que se cotice deberá agregar flete y todo costo que lo integre hasta su efectiva entrega en la Armada** entendiéndose en este caso también que si no se especifica su inclusión se entenderá que están incluidos, no pudiendo aclararlo luego.-

**12.3.-** **En la cotización bajo la modalidad precio CIF Montevideo, el precio será en dolares y exonerado de impuestos y deberá incluir los gastos del seguro y flete hasta ser recepcionado efectivamente por la Armada Nacional**, quien se encargara de hacer el respectivo despacho, previa entrega de la documentación pertinente. En el caso de que la oferta no especifique si están incluidos en su precio, se entenderá que están incluidos y por lo tanto no se podrá por vía de aclaración incluirlo o no.- El seguro deberá cubrir hasta el 110% del precio cotizado.-

**12.4.-** Respecto a la cotización CIF Montevideo hasta que no se presenten los documentos de conocimientos de embarque, póliza de seguro, packing list y factura original de embarque en el BROU, los gastos de depósito de aduana serán por cuenta del adjudicatario.

**12.5.-** Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.-

**12.6. -** Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.-

**13.- VISITAS DE MODELOS.-**  **13.1.-** Los modelos de los artículos solicitados (ítems Nº 16 a Nº35) están a disposición de los oferentes en el Comando de la Flota (COMFLO), sito en Rambla 25 de agosto S/N, Hangar B del Área Naval del Puerto de Montevideo, y el oferente deberá concurrir a observarlos hasta un día hábil anterior a la fecha del acto de apertura, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00.-

**13.2.-** La omisión por parte del oferente en lo relacionado con la concurrencia a observar los modelos, generará la desestimación de su oferta sin más trámite.-

**13.3.-** Se deberá solicitar comprobante el que deberá ser subido a la web junto con la oferta, en caso de omisión, la oferta se desestimará sin más trámite.-

**14.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-** El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta,el cual **no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días corridos** a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

**En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido de ciento veinte (120) días corridos.-**

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desiste de ella.-

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se le haya notificado la resolución de adjudicación.-

**15.- EVALUACION ANTERIOR A LA ADJUDICACION.- 15.1.-** Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN) por el procedimiento de “Post-Calificación”. Es decir, esa Comisión podrá no tener en cuenta aquellas propuestas que considere fundamentalmente que pueden desestimarse por razones de inadmisibilidad, o invalidez, o ser manifiestamente inconvenientes, o que por cualquier otra causa resulten ineficaces.

El procedimiento pertinente podrá continuar con aquellas ofertas que no se hallen comprendidas en las causas reseñadas.

No es necesaria la notificación en esta etapa de los procedimientos en virtud de que se trata de aspectos que conforman el dictamen o informe del asesoramiento alOrdenador competente, quién examinará estas circunstancias y será el que resolverá en definitiva.-

**15.2.-** La información relativa a trámites que medien entre la apertura de las ofertas y el de manifiesto del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si éste correspondiere, o en su defecto de la notificación de la Resolución de la Adjudicación, serán de carácter reservado. Es decir, no podrá ser revelada a los licitantes ni a persona alguna que no participe oficialmente en dicho proceso.

**Cualquier intento de un licitante de influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de adjudicación podrá dar lugar al rechazo de la oferta del licitante del caso. El envío de notas que no sean aclaratorias de sus propias propuestas se considerará sin efecto alguno.-**

**16.- DE LA ADJUDICACIÓN.- 16.1.-** La Armada se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a su exclusivo juicio y por razones de oportunidad o conveniencia. En el caso de que la oferta presentada superare el monto de la Licitación Abreviada, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente siempre que lo solicitado así lo permita.-

**16.2.-** **Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes FACTORES, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el art. 48 del T.O.C.A.F:**

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRECIO** | **GARANTÍA** |  **ANTECEDENTES NEGATIVOS CON EL ESTADO** |
| **60%** | **20%** | **20%** |

* En referencia a los factores de ponderación cabe destacar que el factor PRECIO, CALIDAD Y ANTECEDENTES NEGATIVOS se evaluaran de la siguiente manera:
* **60% PRECIO:** se evaluará otorgando mayor valor al menor precio ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula: precio menor/precio mayor x 60 (en este caso).
* **20% GARANTÍA:** Se evaluara otorgando mayor valor a la mayor garantía ofertada de acuerdo a la siguiente fórmula: garantía menor/garantía mayor x 40 (en este caso).
* **20 % ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO:** Se valorará la información disponible en el RUPE, obteniendo el total del 20% si no existen incumplimientos, 10% si existe uno, en caso de poseer más de uno se le otorgará puntaje 0.-

**16.3.-** Una vez realizado la ponderación total de los factores de ponderación establecidos nos arrojará el resultado final.

**16.4.-** En caso de haberse presentado ofertas similares y, aún después de haberse optado por el pedido de mejora de oferta, la Administración podrá adjudicar proporcionalmente a las cotizaciones efectuadas.-

**16.5.-** Si las ofertas presentadas son iguales, aun si se utilizó la mejora de oferta, la adjudicación podrá dividirse en las partes igualitarias correspondientes.-

**16.6.-** Si el fraccionamiento del objeto contractual, o la división en los casos anteriormente no es posible, la adjudicación se hará por sorteo de todo el ítem cuyas cotizaciones fueron iguales.-

**16.7.-** La Armada se reserva todos los derechos establecidos en el Art. 66 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.-

**17.- DE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- 17.1**- El plazo de entrega de los artículos solicitados, se establecerá en la propuesta y **no podrá ser superior a 60 (sesenta) días calendario**, contados desde el día siguiente a aquel en que se hizo efectiva la entrega de la constancia de Afectación del Crédito (Orden de Compra) para la cotización precio plaza, y no podrá ser superior **a 90 días calendario** cuando la cotización es bajo la modalidad CIF MONATEVIDEO a partir de la apertura Carta de Crédito según el caso. En caso de omisión, se entenderá que el plazo será el máximo mencionado precedentemente-

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el lugar de entrega, condiciones de entrega y horarios, en consideración de sus necesidades.

**17.2.-** La Armada se reserva el derecho de hacer inspeccionar los suministros aún antes de su entrega efectiva, aplicando en lo pertinente lo dispuesto en el Art. 24 del Pliego de Condiciones Generales.-

**17.3.-** La recepción de lo adjudicado se efectuará en forma provisional una vez realizada su entrega efectiva en los depósitos de la Armada. Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario en cuanto deba responder por vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo comprobación de recibo de menores cantidades que las adquiridas o de elementos componentes tenidos en cuenta en la contratación.

 En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

 Si el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se le podran aplicar las sanciones pertinentes.-

**17.4-** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.-

**17.5.-** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifican que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamo de clase alguna.-

**18.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.- 18.1**.- No será necesario garantía de mantenimiento de oferta por tratarse de un llamado a Licitación Abreviada, aún cuando la oferta presentada superare el monto de la misma.-

**18.2**.- En caso de que el monto de la oferta adjudicada supere el 40% de la Licitación Abreviada, podrá solicitar al proveedor que se constituya garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, la cual ascenderá al 5% del monto de lo adjudicado.-

**18.3.-** La garantía podrá consistir en Valores de Caja de Ahorro Reajustables o Certificados de Depósitos Reajustables que emita el Banco Hipotecario del Uruguay, Fianza o Aval Bancario o dinero en efectivo.-

**18.4.-** Los depósitos de garantía deberán canjearse en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), sito en Misiones 1435, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00.-

**18.5.-** Cuando se trate de depósitos en efectivo deberán efectuarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la Cuenta Corriente Nº 152-37428 en Moneda Nacional y en la Cuenta corriente en dólares americanos Nº 152-30881, una vez efectuado el depósito se deberá canjear en la Unidad mencionada por el recibo correspondiente.-

**18.6.-** Las garantías estarán incondicionalmente a la disposición de la Armada Nacional y no deberán demandar ningún trámite especial para hacer efectivo su cobro dentro de las 24 horas que éste fuera solicitado.-

**18.7.-** En caso de incumplimiento del adjudicatario, ello significará que la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación perdiendo en tal caso aquel lo depositado en garantía, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y el pago de la multa correspondiente.-

**18.8.-** La garantía a que se refieren los numerales anteriores será devuelta al proveedor una vez efectuada la recepción definitiva conforme.-

**19.- NOTIFICACIONES.- 19.1.-** La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta respectiva.-

**19.2.-** Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia con copia de recibo (TCCPC), carta certificada con aviso de retorno, fax, vía mail o por funcionario comisionado al efecto.-

**19.3.-** Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieren a notificarse de la Resolución de Adjudicación y firmar la Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra), retirando copia de ésta última dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de la citación, la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a adjudicar la licitación a otra de las ofertas, si resulta conveniente para la Administración, o si fuere inconveniente para sus intereses, autorizar la contratación en forma directa al amparo del Art. 33, Numeral 3), Literal B) del TOCAF.-

**19.4.-** El incumplimiento a que se refiere el numeral anterior y sus consecuencias, se entiende producirse antes de que se formalice el vínculo contractual correspondiente.-

**20.- INCUMPLIMIENTOS.- 20.1.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: A)** Se podrá imponer una multa en caso de no entregarse en tiempo los bienes lo cual se fija en el 1 % del equivalente al importe de lo no entregado en tiempo y por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.- **B)** En caso de incumplimiento en lo que se refiere a la cantidad, calidad y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en la presente convención y en los Pliegos de Condiciones, se podrán imponer al proveedor multas hasta el 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones, además de la obligación del vendedor de entregar la mercadería en las condiciones estipuladas dentro del plazo de 24 horas a partir de la entrega indebida.- **C)** La Administración contratante podrá encomendar la realización del objeto de este Contrato total o parcialmente, por cuenta del vendedor, en caso de incumplimiento de éste.—

**20.2.- MORA.-** El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.-

**20.3.-** **EL PAGO DE LAS MULTAS.-** Las multas impuestas deberán ser abonadas en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

**20.4.-** La Armada podrá efectuar la adquisición a otra firma total o parcialmente, por cuenta de la empresaadjudicataria, en caso de incumplimiento de esta última.-

**21.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.-

**22. - DEL PAGO.- 22.1.-** El pago se efectuará CIF Montevideo y/o Precio Plaza, de acuerdo a lo siguiente:

**CIF Montevideo:** mediante apertura de carta de crédito en el BROU; irrevocable, no transferible y pagadera a la vista contra presentación de documentos de embarque,póliza de seguro, facture original y packing list**.-**

**Precio Plaza:** El pago se efectuará en moneda nacional de curso legal, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) a Crédito.-

**22.2.-** El costo de la comisión por la apertura de la Carta de Crédito será de cargo de la Armada Nacional. Para el caso de prórrogas o demoras imputables al adjudicatario, los gastos correrán por cuenta del mismo.-

**22.3.-** A fin de hacer efectivo el cobro, los adjudicatarios deberán estar activos en el RUPE con todos los certificados al día.-

**22.4.-** Para el pago se tendrá en cuenta el valor de la moneda estadounidense según cotización del Banco República del Uruguay (BROU), al tipo de vendedor del día anterior al pago.

**22.5.-** Los créditos que los proveedores mantengan con la Armada Nacional podrán ser cedidos a otros beneficiarios en las condiciones legales requeridas siempre que el Organismo contratante lo consienta una vez que sea notificado fehacientemente de la cesión de que se trata. (art. 1737 y siguiente del Código Civil)

Cuando se configure la Cesión de Créditos: a) la Administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.-

**22.6.-** La documentación referida a Cesiones de Crédito se debe presentar ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR).-

**22.7.-** La Cesión de Crédito deberá presentarse el original o testimonio notarial y debe ir acompañada con las facturas a que se hace mención.-

**22.8.-** La Cesión de Crédito debe referirse a la totalidad de una o varias facturas, nunca al importe parcial de una de ellas.-

**23.- INTERVENCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional.-

**24.-ANEXO.-** Se adjunta Anexo Único con la descripción de lo solicitado, cantidades a licitar y especificaciones de los mismos.-

Montevideo, Junio 2018.



 **COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 31/2018**

**“ADQUISICIÓN DE PINTURAS MARINAS”**

**“ANEXO UNICO”**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ITEM | CANTIDAD HASTA | ENVASE/ LITROS | ARTICULO | COD. SICE |
| 1 | 3 | 5 | ESMALTE BRILLANTE BLANCO C/ANTIOXIDO | 11625 |
| 2 | 4 | 4 | ANTIOXIDO | 12988 |
| 3 | 7 | 20 | PINTURA MINIO ANTIOXIDO | 1308 |
| 4 | 3 | 1 | ESMALTE SINTETICO ROJO BRILLANTE | 49 |
| 5 | 3 | 1 | ESMALTE SINTETICO AMARILLO BRILLANTE | 49 |
| 6 | 3 | 1 | ESMALTE SINTETICO BLANCO BRILLANTE | 49 |
| 7 | 7 | 20 | PINTURA POLIURETANICA ROJA  | 8226 |
| 8 | 7 | 20 | PINTURA POLIURETANICA VERDE | 8226 |
| 9 | 5 | 20 | PINTURA POLIURETANICA BLANCA | 8226 |
| 10 | 6 | 20 | PINTURA POLIURETANICA NEGRA | 8226 |
| 11 | 5 | 20 | PINTURA POLIURETANICA AMARILLA | 8226 |
| 12 | 7 | 20 | ANTIFOULING MARINO | 28265 |
| 13 | 6 | 20 | PRIMER ANTICORROSIVO EPOXICO ALUM. (FONDO EPOXI) | 13428 |
| 14 | 6 | 20 | THINNER PARA PINTURA POLIURETANICA | 34100 |
| 15 | 120 KGS | 5kgs | ANODOS DE ZINC 5.0 KG. | 15247 |
| 16 | 1 Unidad | 20 | PINTURA IGNIFUGA para cámara hiperbárica - BLANCA | 28266 |
| 17 | 1 Unidad | 10 | PINTURA IGNIFUGA para cámara hiperbárica - GRIS | 28266 |
| 18 | 44 | 20 | ANTIFOULING ANTI-INCRUSTANTE, AUTOPULIMENTANTE DE ALTO ESPESOR.TERMINACION OBRA VIVA. 36 MESES CERTIFICADO. COLOR MARRÓN. | 16003 |
| 19 | 8 | 20 | ANTIFOULING ANTI-INCRUSTANTE, AUTOPULIMENTANTE DE ALTO ESPESOR.TERMINACION FRANJA VARIABLE. 60 MESES CERTIFICADO. COLOR NEGRO. | 16003 |
| 20 | 48 | 16 | PRIMER EPOXICO MASTIC ALTOS SOLIDOS 87% - SECADO RAPIDO- COLOR ALUMINIO. **COMPONENTE A Y B** | 13428 |
| 21 | 8 | 16 | PRIMER EPOXICO MASTIC ALTOS SOLIDOS 80% - SECADO RAPIDO - COLOR NEGRO | 13428 |
| 22 | 54 | 2,3 | PRIMER EPOXICO MASTIC ALTOS SOLIDOS 80% - SECADO RAPIDO- COLOR NEGRO. | 13428 |
| 23 | 1 Unidad | 20 | ALQUIDICA, ESMALTE SINTETICO MARINO. CERTIFICACION ANTI-FLAMA- VOL. DE SOLIDOS 50%. COLOR NEGRO BRILLANTE. | 28266 |
| 24 | 15 | 20 | ALQUIDICA, A BASE DE RESINAS ALQUIDICAS-FENOLICA Y PIGMENTOS. ESMALTE MARINO. CERTIFICACION ANTI-FLAMA- VOL. DE SOLIDOS 50%. - COLOR GRIS CUBIERTA. | 28266 |
| 25 | 15 | 20 | ALQUIDICA, ESMALTE SINTETICO MARINO. CERTIFICACION ANTI-FLAMA- VOL. DE SOLIDOS 50%. GRIS MAMPARO. | 28266 |
| 26 | 1 Unidad | 20 | POLIURETANICA. ESMALTE A BASE DE ISOCIANATO Y RESINAS ACRILICAS. COLOR ROJO. | 8226 |
| 27 | 1 Unidad | 20 | ALQUIDICA, ESMALTE SINTETICO MARINO BLANCO. CERTIFICACION ANTI-FLAMA- VOL. DE SOLIDOS 50%. COLOR BLANCO | 28266 |
| 28 | 4 | 5 | ALQUIDICA, ESMALTE SINTETICO MARINO. CERTIFICACION ANTI-FLAMA- VOL. DE SOLIDOS 50%. COLOR AMARILLO SEÑAL. | 28266 |
| 29 | 42 | 20 | POLIURETANICA. ESMALTE A BASE DE ISOCIANATO Y RESINAS ACRÍLICA. TERMINACIÓN CASCO. GRIS CASCO (SEGÚN MUESTRA) | 8226 |
| 30 | 26 | 3 | SELLADOR EPÓXICO ALTOS SÓLIDOS 70 %, SECADO RÁPIDO - 2 COMPONENTES (COMP B) COLOR GRIS | 72749 |
| 31 | 4 | 18 | SELLADOR EPÓXICO ALTOS SÓLIDOS 70 %, SECADO RÁPIDO - 2 COMPONENTES (COMP A) COLOR GRIS. | 72749 |
| 32 |  18 | 20 | SOLVENTE PARA PINTURA EPOXICA | 3785 |
| 33 | 4 | 20 | SOLVENTE PARA PINTURA ALQUIDICA | 3785 |
| 34 | 19 | 20 | SOLVENTE PARA PINTURA VINILICA | 3785 |
| 35 | 1200 KGS. |  | ANODOS DE ZINC- CERTIFICADOS 99% COMPOSICION DE ZINC. ALMA DE HIERRO PARA SOLDAR 2 PUNTAS. | 15247 |

**NOTA: Al adjudicatario se le exigirán en el momento de la entrega o cuando la armada lo entienda oportuno la siguiente documentación:**

**1 - Certificación Internacional por clasificadora reconocida tipo DNV, LLOYDS, Y PNN.**

**2 - Certificado de no propagación de llamas y gases tóxicos.**

 Montevideo, Junio 2018.